

---

# **El Nuevo Ciclo de la Planificación Hidrológica en España**

**Confederación Hidrográfica del Júcar  
30 de octubre de 2007**

**Teodoro Estrela Monreal**

**Subdirector General de Planificación y  
Uso Sostenible del Agua**

# Índice

---

- Marco normativo europeo: Directiva Marco del Agua
- Marco normativo en España: TRLA, RDPH, RDDH, RDCAC
- El nuevo ciclo de la Planificación Hidrológica 2007-2009
- Participación pública en la Planificación Hidrológica

---

# **Marco normativo europeo**

# Legislación Europea de Aguas

---

- Directiva Marco de Aguas (2000/60/EC):
  - Marco comunitario de actuación en Política de Aguas en los Estados miembros de la UE
- Completando el marco normativo
  - Directiva de aguas subterráneas (2006/118/EC)
  - Directiva de inundaciones (aprobada septiembre 2007)
  - Decisión de intercalibración (prevista para fin 2007)
  - Directiva de sustancias prioritarias (en negociación)
  - Directiva de protección del medio marino (en negociación)
  - Comunicación de la CE al parlamento sobre escasez de agua y sequía (publicada en julio 2007)

# Principales aspectos de la DMA

---

- Integra todas las masas de agua: continentales, de transición y costeras
- Establece objetivos medioambientales muy ambiciosos: alcanzar el buen estado de las masas de agua europeas en 2015
- Incorpora los aspectos económicos en la planificación y gestión de las aguas
- Fomenta el proceso de participación pública en la planificación hidrológica

# Calendario DMA

---

Transposición a legislación nacional	Dic 2003
Demarcaciones/ autoridades competentes	Dic 2003
Análisis ambiental/económico	Dic 2004
Programas de seguimiento	Dic 2006
Aprobación de planes hidrológicos	Dic 2009
Objetivos ambientales: buen estado	Dic 2015



---

# **Marco normativo en España**



# Transposición de la DMA

---

- Transposición de la DMA a la legislación española mediante: artículo 129 de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre de medidas fiscales y administrativas y del orden social.
- Produce cambios significativos en la Ley de Aguas (TRLA)

# Transposición de la DMA

---

- Nueva definición de cuenca hidrográfica e introducción del concepto de demarcación hidrográfica
- Creación del Consejo del Agua de la Demarcación y del Comité de Autoridades Competentes
- Se modifican artículos que hacen referencia al objeto, contenido, elaboración y aprobación de los Planes hidrológicos
- Se introducen nuevos objetivos medioambientales, estado masas de agua y programas de medidas para la consecución de tales objetivos, el registro de zonas protegidas
- Introducción del principio de recuperación de costes de servicios relacionados con la gestión del agua

# RD Demarcaciones hidrográficas

---

- El artículo 16 bis 5 del TRLA encomienda al Gobierno la fijación mediante Real Decreto, oídas las comunidades autónomas, del ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas y dice que este ámbito será coincidente con el de su plan hidrológico.
- El RD 125/2007, de 2 de febrero, fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas.

# Disposiciones Generales

---

1. Se entiende por *demarcación hidrográfica* la zona terrestre y marina compuesta por una o varias cuencas hidrográficas vecinas y las aguas de transición, subterráneas y costeras asociadas a dichas cuencas.
2. En cada demarcación se consideran incluidas todas las aguas subterráneas situadas bajo los límites definidos por las divisorias de las cuencas hidrográficas de la demarcación.
3. En el caso de los acuíferos compartidos entre demarcaciones se atribuye a cada una de ellas la parte de acuífero correspondiente a su respectivo ámbito territorial, debiendo garantizarse una gestión coordinada entre demarcaciones.
4. En aquellas zonas donde no se hayan acordado con los Estados vecinos los límites del mar territorial, las aguas costeras y de transición se delimitarán mediante la aplicación del principio de equidistancia (Ley 10/1977, de 4 de enero, sobre el Mar territorial).

# Demarcaciones hidrográficas



En la demarcación del Júcar están excluidas las cuencas internas Valencianas según RD 125/2007 de 2 de febrero

# RD Comité de Autoridades Competentes

---

- El artículo 36 bis del TRLA dispone la existencia en el caso de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias, de un órgano de cooperación denominado Comité de Autoridades Competentes.
- El RD 126/2007, de 2 de febrero, regula la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias.

# RD Comité de Autoridades Competentes

---

- El Comité de Autoridades Competentes (CAC) se crea en las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias.
- Tiene por objetivo garantizar la adecuada cooperación en la aplicación de las normas de protección de las aguas
- Su creación no afecta a la titularidad de las competencias en las materias relacionadas con la gestión de las aguas que correspondan a las distintas Administraciones Públicas, ni a las que correspondan a la Administración del Estado derivadas de los Acuerdos internacionales, bilaterales o multilaterales.

# El nuevo Reglamento de Planificación Hidrológica

---

- El RD 907/2007 de 6 de julio de 2007 por el que se aprueba el Reglamento de Planificación hidrológica sustituye fundamentalmente a las disposiciones establecidas en el Título II del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica (RAPAPH).
- El desarrollo reglamentario se produce a la luz de las modificaciones introducidas en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA) y de aquellos aspectos de la Directiva 2000/60/CE relacionados con la planificación hidrológica que, por su excesivo detalle, no fueron incorporados en la transposición que dio lugar a la modificación, en 2003, del TRLA.



# Aspectos más relevantes del Reglamento

---

1. Completar la transposición de la DMA en aspectos tales como la caracterización de la demarcación, el estado de las masas de agua, la definición de objetivos ambientales, las exenciones y los programas de medida.
2. Integra los aspectos clásicos de la planificación hidrológica y los más novedosos relacionados con la protección de las aguas, derivados de transposición de la DMA.
3. Introduce la componente económica en el concepto de demanda de agua, la determinación de caudales ecológicos o la consideración de los efectos del cambio climático.
4. Regula el desarrollo del análisis económico del uso del agua
5. Establece los procedimientos para la elaboración y aprobación de los planes, así como los mecanismos de participación pública.

# Instrucción Técnica del Reglamento de Planificación

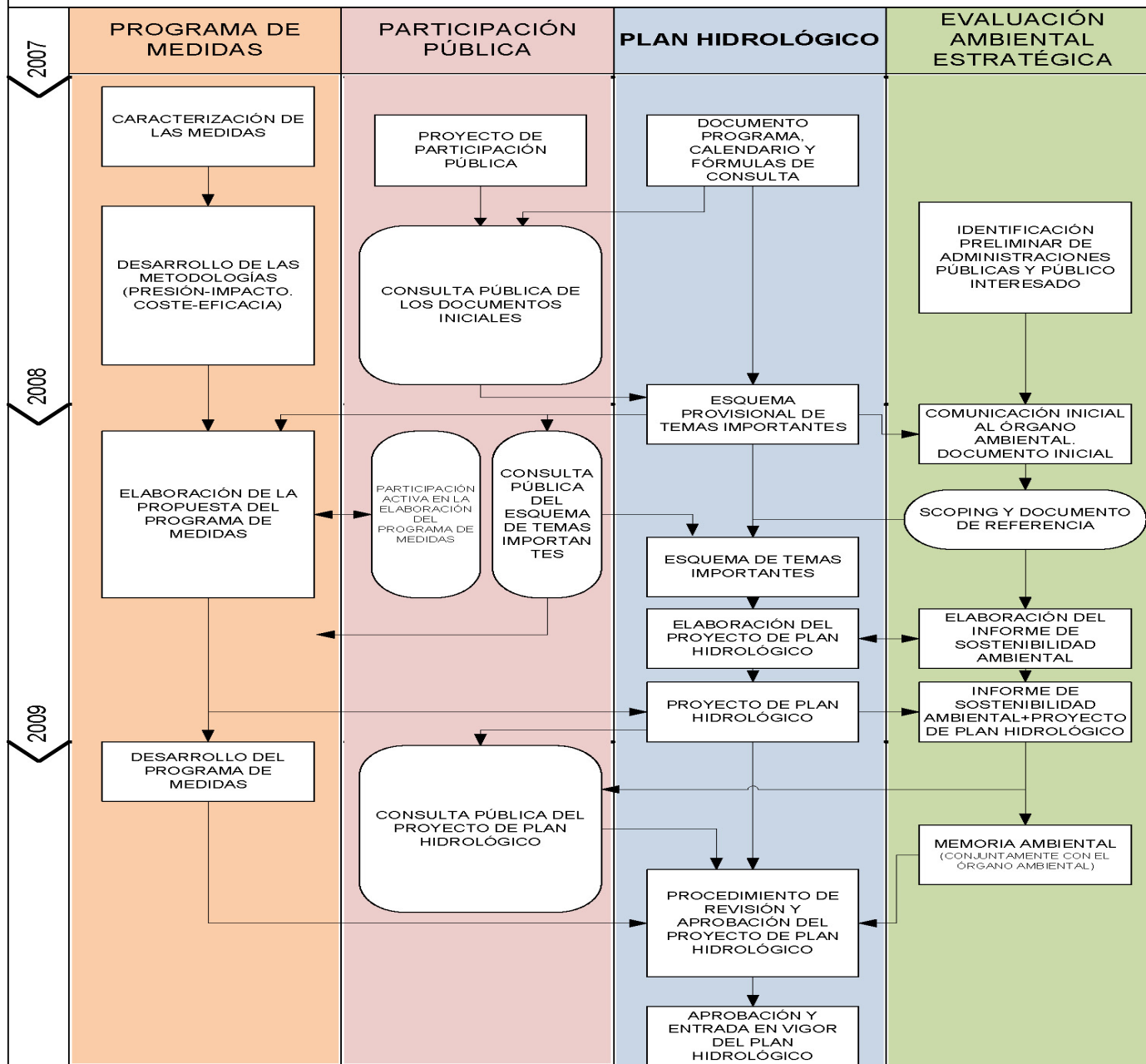
---

- El proceso de planificación y en concreto el de la elaboración de los planes es de gran complejidad técnica.
- El objeto de la Instrucción Técnica de Planificación Hidrológica es el establecimiento de los criterios técnicos para la homogeneización y sistematización de los trabajos de elaboración de los planes hidrológicos de cuenca, conforme a lo establecido del Reglamento de la Planificación Hidrológica.
- Se encuentra en su última fase de desarrollo y está previsto que se apruebe en los próximos meses con rango normativo de Orden Ministerial

---

# **El nuevo ciclo de la Planificación Hidrológica 2007-2009**

# DIAGRAMA GENERAL DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA



---

# **Organización de la Participación Pública**

**Proceso consulta de los documentos  
iniciales del proceso de planificación**

# Participación Pública en el Proceso de Planificación Hidrológica

---

- La Dirección General del Agua (DGA) elaboró un borrador de documento “Proyecto de Participación Pública” en 2006 (requerido por el Reglamento de la Planificación Hidrológica RD 907/2007)
- Las 9 demarcaciones hidrográficas inter-comunitarias han adaptado el documento elaborado por la DGA y han desarrollado sus proyectos de organización de la participación en 2007, incluyendo sus especificidades.

# Proyecto de organización de la Participación Pública en el Proceso de Planificación Hidrológica

---

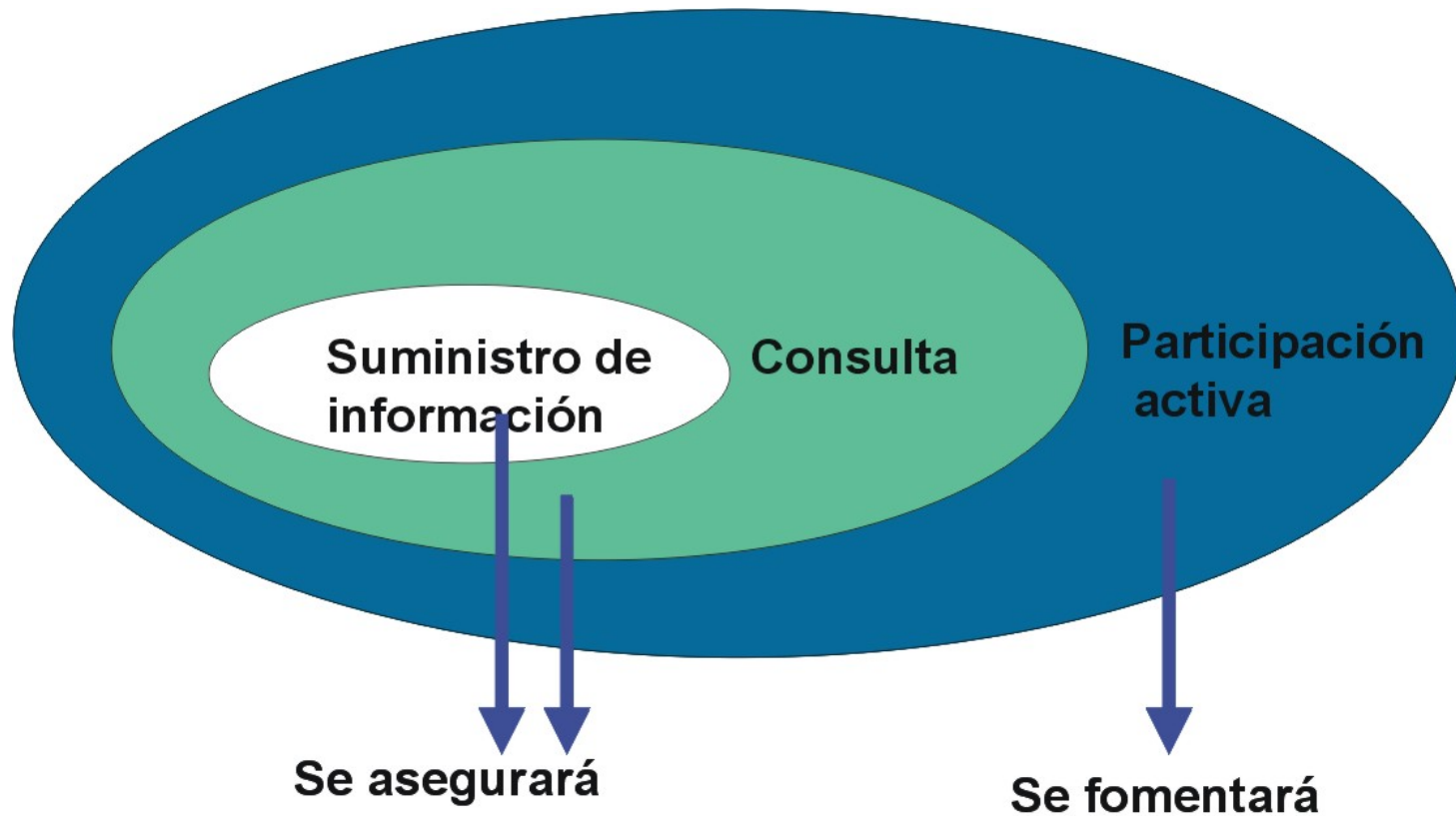
## Contenidos (Art 72 Reglamento de la Planificación Hidrológica)

- Organización y cronogramas de los procedimientos de información pública, consulta pública y participación activa del plan hidrológico según lo indicado en el Reglamento de la planificación hidrológica.
- Coordinación del proceso de evaluación ambiental estratégica del plan hidrológico y su relación con los procedimientos anteriores.
- Descripción de los métodos y técnicas de participación a emplear en las distintas fases del proceso.

# Participación Pública en el Proceso de Planificación Hidrológica

---

- Niveles de acción





# Participación Pública en el Proceso de Planificación Hidrológica

---

- **Información:** instrumentos para facilitar y hacer efectiva la información (webs, oficinas de información, jornadas, puntos de acceso en CCHH y en el MMA...)
- La **consulta pública** debe realizarse sobre:
  - Documentos iniciales, esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas y proyecto del plan hidrológico
  - La duración de la consulta es de 6 meses. Las aportaciones se integrarán en informes que formarán parte del proceso y se recogerán en el plan hidrológico.
  - Se realizarán consultas directas a las partes interesadas
- **Participación Activa:** grupos de trabajo, mesas sectoriales, mesas intersectoriales, mesas territoriales, ....

# Anuncio de la consulta pública de los documentos iniciales en el BOE 25 julio 2007

BOE núm. 177

Miércoles 25 julio 2007

8773

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

48.499/07. *Anuncio de Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de importes de presupuestos de ejecución subsidiaria de la obligación de restituir el terreno a su estado primitivo impuesta en expedientes sancionadores, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar. IP7/30.*

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común de 26 de noviembre de 1992, se hacen públicos los importes de los presupuestos de ejecución subsidiaria de la obligación de restituir el terreno a su estado primitivo correspondientes a las resoluciones dictadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo en los expedientes sancionadores que se relacionan a continuación, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar, importes que los obligados deberán ingresar en el Banco de España, cuenta corriente 9000-0001-20-020000320-9, en los siguientes plazos:

Si el presente anuncio ha sido publicado entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si el presente anuncio ha sido publicado entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior a esta publicación.

A continuación se recogen los siguientes conceptos: Expediente, obligado, código de identificación fiscal/número de identificación fiscal, fecha de resolución e importe del presupuesto de ejecución subsidiaria:

D.-22472(I/1). Junta de Compensación P. Parcial Sector VI Dehesa Arriba Guadarrama. G81806713. 29 de septiembre de 2000. 16.121,87 euros.

D.-22472/A. Junta de Compensación P. Parcial Sector VI Dehesa Arriba Guadarrama. G81806713. 29 de septiembre de 2000. 9.677,94 euros.

D.-23555. Óscar Vega Rojo. 52989082A. 9 de octubre de 2001. 61.098,72 euros.

D.-25302. Hornigones Edima, S.L. B79907762. 7 de abril de 2003. 4.729,31 euros.

Transcurridos los referidos plazos sin haber realizado el correspondiente ingreso se procederá a su cobro por

expediente y presentar, también dentro de ese mismo plazo, los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre, de esta Dirección General de Costas, (Despacho A-604; Plaza San Juan de la Cruz, s/n; Madrid). Una copia del expediente podrá ser examinada en la Demarcación de Costas en Cantabria.

Lo que se comunica por si desean hacer uso de este trámite de vista o audiencia, que se concede a todos los interesados en el expediente, los cuales aparecen relacionados en los edictos publicados en los tablones de anuncios de la Ayuntamientos correspondientes y de la Demarcación de Costas en Cantabria, así como a todos aquellos que puedan tener igual condición, de acuerdo con lo recogido en el artículo 31 de la citada Ley 30/92.

Santander, 10 de julio de 2007.-El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

50.073/07. *Resolución de la Dirección General del Agua por la que se anuncia la apertura del periodo de consulta pública de los documentos iniciales del proceso de planificación hidrológica correspondientes a las demarcaciones hidrográficas del Guadalquivir, Segura y Júcar y la Parte española de las Demarcaciones Hidrográficas del Miño-Limia, Norte, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.*

De acuerdo con la Disposición Adicional Duodécima del Texto Refundido de la Ley de Aguas, la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente anuncia la apertura del periodo de consulta pública de los siguientes documentos de planificación hidrológica:

Programa, calendario y fórmulas de consulta del proceso de planificación. -Proyecto de participación pública en el proceso de planificación.

Estudio general de la demarcación hidrográfica.

Correspondientes a las Demarcaciones Hidrográficas del Guadalquivir, Segura y Júcar y la Parte española de las Demarcaciones Hidrográficas del Miño-Limia, Norte, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

A tales efectos, los citados documentos se podrán consultar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y por el periodo de 6 meses, en las sedes y páginas web electrónicas de los organismos de cuenca respectivos.

f) Demarcación Hidrográfica del Segura: <http://www.chsegura.es>

g) Demarcación Hidrográfica del Júcar: <http://www.chj.es>

h) Demarcación Hidrográfica del Ebro: <http://www.chebro.es>

Además los citados documentos estarán a disposición pública en las páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente: <http://www.mma.es>

Madrid, 23 de julio de 2007.-Subdirector General de Planificación y Uso Sostenible del Agua, Teodoro Estrella Monreal.

48.066/07-CO. *Corrección de erratas del anuncio de la Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre publicación de pliegos de cargos tramitados por la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuya notificación se ha intentado sin que se haya podido practicar IP7/32.*

Advertido error en el anuncio arriba indicado, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 175 del lunes 23 de julio de 2007, página 8652, donde dice: «D-18056/A, Riofisa, S.A., A-480706, 35.900 euros, restituir el terreno/legalizar,...», debe decir: «D-18056/A, RIOFISA, S.A., A-48070635, 900 euros. Restituir el terreno/legalizar,...».

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

50.034/07. *Resolución del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en les Terres de l'Ebre, FCI.../2007, de 4 de julio, por la que se otorga a la empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A. la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y la declaración de utilidad pública de la red de suministro en APA en Tivissa.*

En fecha 8 de julio de 2005, la empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A., con domicilio social en la calle Joan d'Àustria, 39-47, Barcelona, solicitó la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución



# Página general de Planificación Hidrológica



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE



mma.es

Enlaces de interés | Mapa web | Contacto | Temas A-Z

**Servicios Telemáticos**  
Búsqueda en [www.mma.es](http://www.mma.es)

Buscar Búsqueda Avanzada

inicio : [aguas continentales, marinas y litoral](#) : [aguas continentales y zonas asociadas](#) : [planificación hidrológica](#)

[Medios de Comunicación](#) | [Novedades en la web](#) | [Licitaciones](#) | [Biblioteca y Publicaciones](#)

## Aguas Continentales, Marinas y Litoral

 < volver

### Planificación Hidrológica

La planificación hidrológica tiene por objetivos generales conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, la satisfacción de las demandas de agua, el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales, guiándose para ello criterios de sostenibilidad en el uso del agua, mediante la gestión integrada y la protección a largo plazo de los recursos hídricos. Asimismo, la planificación hidrológica debe contribuir a paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

La incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario en el ámbito de la política de aguas, en adelante DMA, añade al enfoque tradicional de satisfacción de la demanda, un nuevo enfoque que pretende alcanzar el buen estado ecológico en todas las masas de agua. La entrada en vigor de la DMA supone cambios conceptuales y jurídicos por los que ha sido necesario introducir en nuestra legislación modificaciones y crear nuevas regulaciones que permitan conseguir los nuevos objetivos.

El agua es un recurso imprescindible para la vida y dada su limitada disponibilidad, la planificación hidrológica debe servir para procurar compatibilizar las distintas necesidades de la misma siguiendo una gestión racional que permita el desarrollo sostenible, garantizando el buen estado ecológico de los sistemas naturales.

Los aspectos relativos a la planificación hidrológica, plazos, documentos, participación pública, estado de los trabajos, etc. se encuentran en los siguientes enlaces que irán siendo actualizados conforme transcurre el desarrollo del nuevo ciclo de planificación:

- [Marco Normativo](#)
- [Planes Hidrológicos de Cuenca en vigor](#)
- [Plan Hidrológico Nacional](#)
- [El Nuevo Proceso de Planificación](#)
- [Participación Pública en la Planificación](#)
- [Planes y Programas relacionados](#)
- [Publicaciones](#)
- [Enlaces WEB](#)

**El Ministerio** +

**Legislación** +

**Aguas Continentales, Marinas y Litoral** -

- ▶ Política del Agua
- ▶ Aguas Marinas y Litoral
- ▶ **Aguas Continentales y Zonas Asociadas**
  - ▶ Dominio Público Hidráulico
  - ▶ Aguas Subterráneas
  - ▶ Actuaciones y Proyectos
  - ▶ Observatorio Nacional de la Sequía
  - ▶ Boletín Hidrológico
  - ▶ Usos privativos del DPH: Registro del Agua
  - ▶ Vertidos de Aguas Residuales
  - ▶ Seguridad de Presas y Embalses
  - ▶ Información hidrogeológica
  - ▶ **Planificación Hidrológica**
- ▶ Fondo documental: punto de descargas

**Biodiversidad** +

**Cambio Climático** +

**Calidad y Contaminación** +

**Evaluación Ambiental** +

**Red de Autoridades Ambientales** +

**Información Estadística y Ambiental** +

**Desarrollo Territorial** +

**Ayudas y Subvenciones** +

**Formación y Educación Ambiental** +

**Entidades Ambientales** +

# Página general de Consulta Pública



GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE



mma.es



Servicios Telemáticos

Enlaces de interés | Mapa web | Contacto | Temas A-Z

inicio : [aguas continentales, marinas y litoral](#) : [aguas continentales y zonas asociadas](#) : [planificación hidrológica](#) : [solicitud de información, participación, quejas y sugerencias](#)

**El Ministerio**

**Legislación**

**Aguas Continentales, Marinas y Litoral**

- Política del Agua
- Aguas Marinas y Litoral
- Aguas Continentales y Zonas Asociadas**
  - Dominio Público Hidráulico
  - Aguas Subterráneas
  - Actuaciones y Proyectos
  - Observatorio Nacional de la Sequía
  - Boletín Hidrológico
  - Usos privativos del DPH: Registro del Agua
  - Vertidos de Aguas Residuales
  - Seguridad de Presas y Embalses
  - Información hidrogeológica
  - Planificación Hidrológica**
- Fondo documental: punto de descargas

**Biodiversidad**

**Cambio Climático**

**Calidad y Contaminación**

**Evaluación Ambiental**

**Red de Autoridades Ambientales**

**Información Estadística y Ambiental**

**Desarrollo Territorial**

**Ayudas y Subvenciones**

**Formación y Educación Ambiental**

**Medios de Comunicación** | **Novedades en la web** | **Licitaciones** | **Biblioteca y Publicaciones**



## Aguas Continentales, Marinas y Litoral

[< volver](#)

### Consulta Pública

La Consulta Pública es un proceso formal obligatorio requerido tanto por la DMA como por el TRLA.

La Consulta Pública deberá realizarse sobre los siguientes documentos:

- Programa, calendario y fórmulas de consulta.
- Proyecto de participación pública.
- Estudio general sobre la demarcación hidrográfica.
- Esquema de temas importantes en materia de gestión de las aguas.
- Proyecto del plan hidrológico.

La duración del proceso de consulta pública será de 6 meses en cada caso. Las aportaciones de la consulta pública se reunirán en un informe que formará parte del proceso de planificación.


























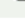
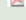



La consulta se realizará por tanto sobre los documentos antes citados que se completarán con documentos de carácter divulgativo con el objeto de facilitar el proceso así como con encuestas que faciliten la participación de los ciudadanos en el proceso de consulta. Todos estos documentos serán accesibles en formato digital en páginas electrónicas del Ministerio de Medio Ambiente y del Organismo de cuenca y en formato de papel en las oficinas de los organismos correspondientes y se informará de la celebración de las consultas en la prensa.

Se realizará una consulta directa a las partes interesadas similar a la prevista en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica. Las aportaciones de las entidades consultadas se incluirán en los documentos que formarán parte del proceso de planificación.

Actualmente se encuentran en fase de Consulta los siguientes documentos:

- Proyecto, Calendario y Fórmulas de Consulta
- Proyecto de Participación Pública
- Estudio General de la Demarcación

# Consulta pública de documentos iniciales

Demarcaciones Hidrográficas	Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta	Proyecto de Participación Pública	Estudio General de la Demarcación
D.H del Duero	Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta 	Proyecto de Participación Pública 	Parte I Parte II Parte III Parte IV Parte V     
D.H del Ebro	Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta 	Proyecto de Participación Pública 	Parte I Parte II Parte III Parte IV    
D.H del Guadalquivir	Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta 	Proyecto de Participación Pública 	Parte I Parte II Parte III Parte IV Parte V     
D.H del Guadiana	Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta 	Proyecto de Participación Pública 	Estudio General de la Demarcación 
D.H del Júcar	Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta 	Proyecto de Participación Pública 	Parte I Parte II Parte III   
D.H del Miño-Limia	Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta 	Proyecto de Participación Pública 	Parte I Parte II  
D.H del Norte	Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta 	Proyecto de Participación Pública 	Parte I Parte II Parte III   
D.H del Segura	Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta 	Proyecto de Participación Pública 	Parte I Parte II Parte III   
D.H del Tajo	Programa, Calendario y Fórmulas de Consulta 	Proyecto de Participación Pública 	Estudio General de la Demarcación 

[buzonparticipacionPH](mailto:buzonparticipacionPH@mma.es)

Buzón de participación donde se recogen comentarios y sugerencias:  
[buzon\\_participacionPH@mma.es](mailto:buzon_participacionPH@mma.es)